CONVENIO DE ASOCIACIÓN

20 JUN 2024

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION GENERANDO OPCIONES (FUNGO)** identificado con NIT. 900409974-0 Director General **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.795.987 de Floridablanca, debidamente facultada para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni el, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL-;** de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)**. Conforme a lo consagrado en la constitución política de Colombia, los Acuerdos Internacionales y la vigente Agenda 2030 que plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera la consecución de la igualdad de género es considerada un logro de sostenibilidad. **b)** No obstante, la Violencia Basada en Género (VBG) entendida como todos aquellos actos violentos dirigidos a una mujer o todas aquellas personas que se identifican como mujer por razones de género o sexo sigue en aumento. Su causa se debe a las relaciones de poder desiguales con base en el género, también, tienen su origen en los estereotipos de género que norman lo que se define como "femenino" o "masculino". Esto permite entender también que aquello asociado a lo "femenino" no solo se relaciona con violencia contra las mujeres y niñas, sino que los hombres y niños también pueden ser víctimas y esta situación obedece a la forma en la cual se establecen las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (ONU Mujeres, 2022). **c)** Las Violencias Basadas en Género (VBG) según sus características pueden ser de tipo psicológica, sexual, física y económica/patrimonial. Estas se pueden presentar en ámbitos como: el familiar conviviente; familiar no conviviente; de pareja y expareja; amistad; comunitario; salud; escolar; laboral; institucional; reclusión intramural; entre otros. Las características de la persona agresora pueden ser debido a: el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el grupo etario y la ocupación de interés. Y las características de la víctima pueden llegar a ser, según: Variables principales: en razón del sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad y la pertenencia étnica. Condiciones de vulnerabilidad generales: Persona con discapacidad, víctima del conflicto armado, persona desmovilizada, persona con jefatura de hogar, persona extranjera (migrante o refugiada), gestantes, persona en habitabilidad en calle, persona en actividades sexuales pagadas, persona consumidora de SPA. Condiciones de vulnerabilidad por ocupación: visibilidad política y comunitaria, persona trabajadora doméstica, persona campesina, persona dedicada al cuidado del hogar.**d)** Mediante el Conpes 161 de 2013, se desarrollan los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", el cual contiene la carta directriz que orienta los compromisos que deben asumir los gobiernos. Puntualmente la Ley 1257 de 2008, es la normativa que orienta las acciones y obligaciones que deben asumir los gobiernos en razón de la protección de las mujeres, señalando los compromisos que deben seguir los entes territoriales en materia de prevención, atención y reparación de las víctimas. Más recientemente, en Colombia se adoptó la Ley 2215 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se establecen las casas refugios en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política en contra de la violencia hacia las mujeres. **e)** Actualmente, Bucaramanga cuenta con la "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031", la cual busca a través de siete líneas estratégicas lograr el bienestar integral de las mujeres. En relación con la garantía para las mujeres de vivir espacios sin violencia el "Eje 4 Bucaramanga ciudad libre de violencias y discriminación hacia las mujeres" promueve el reconocimiento y garantía de derechos para las mujeres y fortalece la atención integral en relación a casos de violencias. Conforme al comportamiento de la violencia basada en género en Santander, a través de la Fiscalía General de la Nación. Año corrido entre el 1 de enero al 21 de febrero del 2024, se muestran los municipios con mayor incidencia en violencia intrafamiliar Gráfico 1. Violencia intrafamiliar del año recorrido del 2023- 2024.

Municipio	Año corrido 2023*	Año corrido 2024*	Variación	Participación 2024*
Bucaramanga	151	141	-6,62 %	39,17 %
Girón	71	56	-21,13 %	15,56 %
Floridablanca	51	41	-19,61 %	11,39 %
Piedecuesta	29	26	-10,34 %	7,22 %
San Gil	5	14	180,00 %	3,89 %
Socorro	14	11	-21,43 %	3,06 %
Barbosa	15	9	-40,00 %	2,50 %
Güepsa	2	7	250,00 %	1,94 %
Vélez	6	5	-16,67 %	1,39 %
Curití	1	4	300,00 %	1,11 %
Málaga	13	4	-69,23 %	1,11 %
Pinchote	0	3	-	0,83 %
San Andrés	0	3	-	0,83 %
Suaita	5	2	-60,00 %	0,56 %
El Playón	0	2	-	0,56 %

Fuente: semana 8, Fiscalía General de la Nación. En cuanto al comportamiento de las violencias por municipio se observa que Bucaramanga en el año 2023, se tuvo en el año 2023 año recorrido 151 y al año actual 141. Así mismo se muestra la incidencia de los casos por enfoque de género en Santander en donde se observa que las mueres son la de mayor caracterización seguido a los niño, niñas y adolescentes, adulto mayor, persona igual o mayor a 60 años, y comunidad LGTBI. Tabla 1. Comportamiento de la violencia con enfoque diferencial

Caracterización de la víctima	Total 2023**	Año corrido 2023*	Año corrido 2024*	Variación	Tasa de avance de esclarecimiento 2023**	Tasa de avance de esclarecimiento 2024**
Niños, niñas y adolescentes	487	32	48	50,00%	65,62%	81,25%
Víctimas mujeres	3.212	339	272	-19,76%	52,80%	75,74%
Afrodescendientes	0	0	0	-	-	-
Adulto mayor. Personas igual o mayor a 60 años	321	26	31	19,23%	46,15%	83,87%
Indígenas	0	0	0	-	-	-
Comunidad LGBTI	72	6	11	83,33%	33,33%	90,91%
Defensores	2	0	0	-	-	-

Fuente: Semana 8, Fiscalía General de la Nación. **f)** La violencia de género reviste una problemática social que no solo afecta a la víctima directa, por lo general este fenómeno implica afectaciones emocionales en los demás miembros del hogar y el contexto, particularmente de los niños y niñas a cargo de la víctima, ampliando las brechas sociales y la reproducción de la desigualdad que dificulta el disfrute y garantía de sus derechos.De acuerdo con la publicación Forensis 2009 la violencia, dentro del contexto familiar, contra el Adulto Mayor, para ese rango de tiempo, fue de un 2%. Se evidencia, un aumento sostenido, año tras año, en el número de casos, pasando de, 1.053 Adultos Mayores, maltratados en el 2005, a 1.451 en el año 2009, el rango de edad más afectado, está ubicado entre los 60-64 años, predominando el sexo femenino. **g)** Por otro lado, la población sexualmente diversa en Colombia debido a la estigmatización, los prejuicios y la desigualdad social sufre distintas violencias. Las estadísticas muestran, de manera cuantitativa, los riesgos permanentes en los que se encuentran estas personas debido a las costumbres culturales o a los acuerdos sociales prejuiciosos que rechazan la diversidad sexual. La ONG Colombia Diversa ha retratado en diferentes informes esta realidad a nivel nacional, año tras año: "Nada que celebrar" (2020) en donde en medio de la pandemia de covid-19 y los confinamientos en Colombia se registraron 226 homicidios, 337 amenazas y 175 casos de violencia policial. nivel nacional se reportó una disminución de homicidios, lo que muestra el informe "Nada que Celebrar" es que para el caso de los sectores sociales LGBTIQ la violencia incrementó. 2020 fue el año en el que más se reportaron casos de violencia por prejuicio desde el 2005, año en el que se creó el Sistema de Información de Violencia contra personas LGBT en Colombia. Y, aunque no se cuenta con datos recientes por parte de organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, el seguimiento a los reportes de los cinco años contabilizados en los informes evidencia la sistematicidad y recrudecimiento de los hechos de violencia por prejuicio. **h)** Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en adelante OSIGD, en Colombia. A diario, personas con OSIGD son expulsadas de sus hogares siendo víctimas de agresiones físicas, insultos y hostigamientos, sufren distintas violencias desde el momento en que visibilizan su orientación sexual y/o su identidad de género, en ámbitos como el familiar, el educativo,

el laboral, entre otros. Adicionalmente, actores y/o grupos armados al margen de la ley han tenido un rol importante en el incremento de la violencia por prejuicio, pues realizan acciones que buscan imponer una sanción social a las diversidades y a las personas que no se enmarcan en la norma heterosexual y el sistema sexo-género predominante, lo cual lleva a la población sexualmente diversa a vivir situaciones de desplazamiento forzado e indignidad. De acuerdo con Caribe Afirmativo, en su informe Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia: "La naturalización de estas violencias, el miedo a la revictimización y la ausencia de autoridades estatales capaces de brindar atención con enfoques diferenciales, entre otros factores, impiden a las víctimas denunciar, buscar apoyo o intentar activar rutas de asistencia" (2020). **i)** En el mismo sentido, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de la línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, Programas: y Bucaramanga Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad, los cuales buscan dar respuesta efectiva a las necesidades de la población LGTBIQ+ orientando y articulando esfuerzos para garantizar progreso y bienestar. En este marco de acciones de protección y bienestar contempladas en dicho acuerdo municipal de Política Pública, se prevé el servicio de un *PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS,* en donde puedan acceder las víctimas de hechos tipificados como violencia, sea esta: física, sexual, psicológica, económica o alguna otra que se derive de las experiencias victimizantes, sin importar quién sea el responsable: familiar, amigo, conocido o desconocido y que suponga una situación de riesgo para su vida. **k)** Para satisfacer la necesidad expuesta en el estudio previo la Secretaria de Desarrollo Social y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en el marco de la etapa de planeación, la oficina gestora solicitó a través del SECOP II la manifestación de interés de aportar en dinero por lo menos el 30% de valor del proyecto. **l)** En dicha convocatoria se recibió respuesta **ÚNICAMENTE** de la **ESAL FUNDACION GENERANDO OPCIONES (FUNGO) m)** Una vez revisado que la ESAL cumple con los criterios de reconocida idoneidad y de capacidad jurídica, técnica y financiera, se procede a realizar el convenio de asociación en los siguientes términos:

PRIMERA-OBJETO: El objeto del presente convenio de asociación es "**PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS".SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO**: La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Bucaramanga con el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN dará cumplimiento al objeto contractual y sé requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ejecute las actividades conforme lo establecido en el requerimiento técnico, la propuesta integral por ella presentada, y los estudios y documentos previos; teniendo en cuentas las siguientes obligaciones específicas a desarrollar:

En el marco de la celebración del evento PRIDE FESTIVAL 2024, enmarcado en el mes del orgullo LGBTIQ+, del Municipio de Bucaramanga, se requiere contar con el desarrollo de 10 actividades que, promuevan el bienestar social de la población sexualmente diversa del municipio de Bucaramanga, a través de actividades artísticas, culturales y educativas, las cuales requieren de una organización logística con idoneidad y experiencia que garantice su ejecución, lo anterior de acuerdo a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

PRIDE FESTIVAL 2024			
EVENTO	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CELEBRACIÓN DEL PRIDE FESTIVAL 2024 PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y	**ACTIVIDAD 1.** EXPOSICIÓN QUEER: LUGAR: MUSEO CASA GALÁN CALL 36#24-74 FECHA: VIERNES 21 AL LUNES 24 DE JUNIO DE 2024 HORA: 9:00 P.M. A 6:00 P.M. (ESTACIÓN DE CAFE DURANTE 4 DÍAS MAÑANA Y TARDE) OBJETIVO: GARANTIZAR ESPACIOS DE DEMOSTRACIONES ÁRTISITICAS PARA PROPICIAR MAYOR VISIBILIDAD DE LOS ARTISTAS DIVERSOS.	EVENTO	1
	ACTIVIDAD 2 (100 PERSONAS) MEMORIA DE LOS PUESBLOS GRUPO DE LOS PUEBLOS GRUPO MACONDO UIS LUGAR: TEATRO SANTANDER, CALLE 33#18-60 FECHA: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 HORA: 7:30 P.M.		

EDUCATIVAS.	OBJETIVO: ES UNA OBRA INTERDISCIPLINARIA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO QUE SE INSPIRA EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD "MI CUERPO ES LA VERDAD". ESTA OBRA SE BASA EN TESTIMONIOS DE SOBREVIVENCIA AL CONFLICTO ARMADO DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ Y LAS MUJERES EN ALGUNOS TERRITORIOS DE SANTANDER Y COLOMBIA.
	ACTIVIDAD 3 (100 PERSONAS) CINE DIVERSO LUGAR: AUDITORIO UNAB FECHA: JUEVES 20 DE JUNIO DE 2024 HORA: 5:00 P.M. – 8:00 P.M. OBJETIVO: GARANTIZAR ESPACIOS CULTURALES, POR MEDIO DEL CINE QUE PERMITAN EL DISFRUTE Y EL AUTORRECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN DIVERSA.
	ACTIVIDAD 4 (200 PERSONAS) JORNADA DE TERRITORIALIZACIÓN DE BARES DE BASE DIVERSOS LUGAR: BARES DEIVERSOS FECHA: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 P.M. A 12:00 A.M. OBJETIVO: PROPICIAR EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, POR MEDIO DE LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN.
	ACTIVIDAD 5 MERCADILLO DIVERSO PARA EQUIPAMENTO DEL PRIDE LUGAR: PARQUE SAN PIO FECHA: SÁBADO 22 DE JUNIO DE 2024 HORA: 1:00 P.M. A 6:00 P.M. OBJETIVO: IMPULSAR Y DAR MAYOR VISIBILIDAD A EMPRENDEDORES DIVERSOS EN EL MES DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO.
	ACTIVIDAD 6 CONECTANDO OPORTUNIDADES REDES LABORALES LUGAR: NEOMUNDO, CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA – 69, BARRIO, CALLE 100 FECHA: MIERCOLES 26 DE JUNIO 2024 HORA: 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 2:00 P.M. A 4:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN REMEMORAR LOS ORÍGENES DEL MES DEL ORGULLO.
	ACTIVIDAD 7 BALLROOM BUCARAMANGA: CONCURSO DE TALENTOS LUGAR: NEOMUNDO, CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA – 69, BARRIO, CALLE 100 FECHA: MIERCOLES 26 DE JUNIO 2024 HORA: 2:00 P.M. A 9:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN REMEMORAR LOS ORÍGENES DEL MES DEL ORGULLO
	ACTIVIDAD 8 CELEBRACIÓN DEL PRIDE FESTIVAL 2024 PARA LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LUGAR: PAQUE DE LOS NIÑOS CALLE 32, ANTONIA SANTOS FECHA: VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. 8:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA EN EL MES DEL ORGULLO.
	ACTIVIDAD 9 MERCADILLO DIVERSO PRIDE LUGAR: PAQUE DE LOS NIÑOS CALLE 32, ANTONIA SANTOS FECHA: VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. 6:00 P.M. OBJETIVO: IMPULSAR Y DAR MAYOR VISIBILIDAD A EMPRENDEDORES DIVERSOS EN EL MES DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO.
	ACTIVIDAD 10 (50 PERSONAS C/U) REALIZACIÓN DE DOS CAPACITACIONES PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+ **CAPACITACIÓN 1**: GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES ORIENTA EN LA ENSEÑANZA Y/O FORTALECIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y PILARES BÁSICOS DEL GÉNERO PARA SU ENTENDIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL. **CAPACITACIÓN 2:** MECANISMOS DE CONTENCIÓN EMOCIONAL Y RUTAS DE PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN SE ORIENTA EN LA COMPRENSIÓN DE LAS RUTAS Y MECANISMOS DE AUTOPROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS. DURACIÓN: JORNADA DE 4 HORAS CADA CAPACITACIÓN. FECHA: JUNIO DE 2024 (FECHAS Y HORARIOS POR DEFINIR) SALON CON TODAS LAS AYUDAS AUDIOVISUALES: SONIDO, PROYECTOR CON SU RESPECTIVO TELÓN O PANTALAS, MICROFONOS.

Las actividades a desarrollar por el asociado serán las siguientes:

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco de la celebración del evento PRIDE FESTIVAL 2024, enmarcado en el mes del orgullo LGBTIQ+, del Municipio de Bucaramanga, se requiere contar con el desarrollo de 10 actividades que, promuevan el bienestar social de la población sexualmente diversa del municipio de Bucaramanga, a través de actividades artísticas, culturales y educativas, las cuales requieren de una organización logística con idoneidad y experiencia que garantice su ejecución, lo anterior de acuerdo a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

PRIDE FESTIVAL 2024			
EVENTO	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CELEBRACIÓN DEL PRIDE FESTIVAL 2024 PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS.	**ACTIVIDAD 1.** EXPOSICIÓN QUEER: LUGAR: MUSEO CASA GALÁN CALL 36#24-74 FECHA: VIERNES 21 AL LUNES 24 DE JUNIO DE 2024 HORA: 9:00 P.M. A 6:00 P.M. (ESTACIÓN DE CAFE DURANTE 4 DÍAS MAÑANA Y TARDE) OBJETIVO: GARANTIZAR ESPACIOS DE DEMOSTRACIONES ÁRTISITICAS PARA PROPICIAR MAYOR VISIBILIDAD DE LOS ARTISTAS DIVERSOS.	EVENTO	1
	ACTIVIDAD 2 (100 PERSONAS) MEMORIA DE LOS PUESBLOS GRUPO DE LOS PUEBLOS GRUPO MACONDO UIS LUGAR: TEATRO SANTANDER, CALLE 33#18-60 FECHA: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 HORA: 7:30 P.M. OBJETIVO: ES UNA OBRA INTERDISCIPLINARIA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO QUE SE INSPIRA EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD "MI CUERPO ES LA VERDAD". ESTA OBRA SE BASA EN TESTIMONIOS DE SOBREVIVENCIA AL CONFLICTO ARMADO DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ Y LAS MUJERES EN ALGUNOS TERRITORIOS DE SANTANDER Y COLOMBIA.		
	ACTIVIDAD 3 (100 PERSONAS) CINE DIVERSO LUGAR: AUDITORIO UNAB FECHA: JUEVES 20 DE JUNIO DE 2024 HORA: 5:00 P.M. – 8:00 P.M. OBJETIVO: GARANTIZAR ESPACIOS CULTURALES, POR MEDIO DEL CINE QUE PERMITAN EL DISFRUTE Y EL AUTORRECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN DIVERSA.		
	ACTIVIDAD 4 (200 PERSONAS) JORNADA DE TERRITORIALIZACIÓN DE BARES DE BASE DIVERSOS LUGAR: BARES DEIVERSOS FECHA: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 P.M. A 12:00 A.M. OBJETIVO: PROPICIAR EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, POR MEDIO DE LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN.		
	ACTIVIDAD 5 MERCADILLO DIVERSO PARA EQUIPAMENTO DEL PRIDE LUGAR: PARQUE SAN PIO FECHA: SÁBADO 22 DE JUNIO DE 2024 HORA: 1:00 P.M. A 6:00 P.M. OBJETIVO: IMPULSAR Y DAR MAYOR VISIBILIDAD A EMPRENDEDORES DIVERSOS EN EL MES DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO.		
	ACTIVIDAD 6 CONECTANDO OPORTUNIDADES REDES LABORALES LUGAR: NEOMUNDO, CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA – 69, BARRIO, CALLE 100 FECHA: MIERCOLES 26 DE JUNIO 2024 HORA: 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 2:00 P.M. A 4:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN REMEMORAR LOS ORÍGENES DEL MES DEL ORGULLO.		
	ACTIVIDAD 7 BALLROOM BUCARAMANGA: CONCURSO DE TALENTOS LUGAR: NEOMUNDO, CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA – 69, BARRIO, CALLE 100		

	FECHA: MIERCOLES 26 DE JUNIO 2024 HORA: 2:00 P.M. A 9:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN REMEMORAR LOS ORÍGENES DEL MES DEL ORGULLO		
	ACTIVIDAD 8 CELEBRACIÓN DEL PRIDE FESTIVAL 2024 PARA LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LUGAR: PAQUE DE LOS NIÑOS CALLE 32, ANTONIA SANTOS FECHA: VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. 8:00 P.M. OBJETIVO: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA EN EL MES DEL ORGULLO.		
	ACTIVIDAD 9 MERCADILLO DIVERSO PRIDE LUGAR: PAQUE DE LOS NIÑOS CALLE 32, ANTONIA SANTOS FECHA: VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:00 A.M. 6:00 P.M. OBJETIVO: IMPULSAR Y DAR MAYOR VISIBILIDAD A EMPRENDEDORES DIVERSOS EN EL MES DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO.		
	ACTIVIDAD 10 (50 PERSONAS C/U) REALIZACIÓN DE DOS CAPACITACIONES PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+ **CAPACITACIÓN 1**: GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES ORIENTA EN LA ENSEÑANZA Y/O FORTALECIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y PILARES BÁSICOS DEL GÉNERO PARA SU ENTENDIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL. **CAPACITACIÓN 2:** MECANISMOS DE CONTENCIÓN EMOCIONAL Y RUTAS DE PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN SE ORIENTA EN LA COMPRENSIÓN DE LAS RUTAS Y MECANISMOS DE AUTOPROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS. DURACIÓN: JORNADA DE 4 HORAS CADA CAPACITACIÓN. FECHA: JUNIO DE 2024 (FECHAS Y HORARIOS POR DEFINIR) SALON CON TODAS LAS AYUDAS AUDIOVISUALES: SONIDO, PROYECTOR CON SU RESPECTIVO TELÓN O PANTALAS, MICROFONOS.		

De acuerdo con lo anterior se aclara que el evento magno es el PRIDE FESTIVAL 2024, el cual contempla 10 ACTIVIDADES, las cuales se desarrollarán, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas se requiere de la siguiente logística:

PRIDE FESTIVAL 2024				
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**	**TIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	MODULAR DE 6X6MTS X (0.50/1/1.7) MTS DE ALTURA AFORADA CON TELA NEGRA EN LOS LATERALES, CHAROLINA Y/O TAPETE Y/O PISO ANTIDESLIZANTE, ESCALERA CON PASAMANOS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TARIMA	UNIDAD	1
2	CUBIERTA MULTIPROPOSITO CON LONA BLANCA Y HIERRO ESTRUCTURAL DE 10 X 6MTS X5MTS ALTURA LATERAL ELEVADO CON DIFERENCIALES DE 1/2 TONELADA. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TECHO	UNIDAD	1
3	FALDÓN PARA TARIMA-TECHO-CAMERINO TEMÁTICO, DIMENSIONES 6MT DE LARGO X 1/7 MT DE ALTO, QUE INCLUYA TRIMALLA EN MADERA, SACOS DE YUTE O FIQUE, Y/O TELÓN, MÍNIMO 4 ELEMENTOS DECORATIVOS SEGÚN TEMÁTICA Y/O FOLLAJE VERDE, SOPORTE FIJO DE FALDÓN. (DEDIDAS DE ACUERDO CON LA TARIMA)	FALDON IMPRESO	UNIDAD	1

4	75 KVA, TRIFASICA, INSONORA Y CON UN OPERARIO CON DISPONIBILIDAD COMPLETA. INCLUYE COMBUSTIBLE Y SU RESPECTIVO SUMINISTRO. ASÍ COMO EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	GENERADOR ELECTRICO	UNIDAD	3
5	SISTEMA DE VIDEO LED DURACION JORNADA: HASTA 8 HORAS. UNA PANTALLA GIGANTE 4 X 3 MTS DE LED CON 3,5 PITCH DE RESOLUCION, COMPUTADOR PORTÁTIL, ESTRUCTURAS, VIDEO TÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO, INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	PANTALLA LED	UNIDAD	1
6	CONSOLA DMX, DIGITAL O INTERFASE, 14 LUCES PAR LED DE 8 WTSXLED, 2 CABEZAS MÓVILES BEAM O SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 2 BLINDER DE 4 LED, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	SISTEMA DE LUCES	UNIDAD	2
7	CONSOLA DIGITAL O ANÁLOGA MINIMO DE 32 CANALES, 16 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10", MINIMO DE 137DB RMS ACTIVAS O PASIVAS CON TRIPODE, 8 SUB-BAJOS DE 2.400 WATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTE AL SISTEMA, 8 M ONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 300 EWATIOS RMS, 2 MONITORES TIPO SIDE FILL DE 2.400 WATIOS CADA UNO, 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 15 MICRÓFONOS DINAMICOS PARA VOCES Y/O INSTRUMENTOS LÍNEA PROFESIONAL, KIT DE MICROFONERIA LÍNEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 6 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRONICOS O ELECTROACUSTICOS, PLANTA DE BAJO LÍNEA PROFESIONAL DE 750 WATIOS, COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTAS, 2 AUXILIARES DE TARIMA. PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	SONIDO	UNIDAD	1
8	TÉCNICO DE SONIDO, JORNADA DE 1 A 6 HORAS, INCLUYE TRASLADOS AL LUGAR DEL EVENTO, VIÁTICOS, PERSONAL DEBE CONTAR CON ARL Y EPS.	TECNICO DE SONIDO	PERSONA	1
9	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO RESPECTIVO. SE OFERTARÁ POR PERSONA (DEBIDAMENTE CAPACITADA), QUE PRESTE SU SERVICIO EL DÍA O JORNADA DE DURACIÓN DEL EVENTO, ES DECIR, POR VALOR UNITARIO, INCLUIDO E L VALOR DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, ARL, PENSIÓN.) DE CADA PERSONA REQUERIDA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y ACORDE A LA DIMENSIÓN O COMPLEJIDAD DEL EVENTO.	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	45

10	ALQUILER DE SERVICIO DE BAÑOS LOCATIVOS COMPUESTO POR SANITARIO, LAVAMANOS Y PUERTA CON SEGURO, INCLUYE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS Y JABÓN ANTIBACTERIAL. INCLUYE GESTIÓN Y PAGO DEL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR. EL BAÑO LOCATIVO NO DEBERÁ EXCEDER 1KM DE DISTANCIA. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	BAÑOS PORTATILES	UNIDAD	4
11	CARPA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA BLANCA IMPECABLE, 4X4 MTS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	CARPA 4X4 MTS	UNIDAD	40
12	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	TABLON DE MADERA	UNIDAD	40
13	SILLA PLÀSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO,INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	SILLA PLASTICA	UNIDAD	80
14	SONIDO - CONSOLA DIGITAL O ANÁLOGA DE 8 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS DE 750 WATTS RMS CON TRÍPODE, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEAL PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.	SONIDO	UNIDAD	2
15	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY. DURACION JORNADA DE 8 HORAS.:12 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10" Ó 12" ACTIVAS O PASIVAS, 4 SUB-BAJOS DE 1.200 WATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 4 MONITORES AÉREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS, MIXER DIGITAL DE 32 CANALES, CONTROLADOR ELECTRÓNICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LINEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LINEA PROFESIONAL, 14 MICRÓFONOS DINÁMICOS LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONERIA PROFESIONAL PARA BATERIA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTRO ACÚSTICOS, UNIDADES PARA CD DOBLE BANDEJA CON MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, 2 AUXILIARES DE TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	SONIDO	UNIDAD	1
16	PLACA DE RECONOCIMIENTO: EN ACRÍLICO CRISTAL 4MM CON IMPRESIÓN PEGADA A ESPEJO, A COLOR, DISEÑO PREVIO A APROBACIÓN Y BASE EN ACRÍLICO CRISTAL DE 8MM, MEDIDA PROMEDIO DE 25 X 28 CMS,	INCENTIVO PLACA DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	3

17	REFRIGERIO: CADA REFRIGERIO DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, SÁNDWICH DE POLLO, ENTRE OTROS) CON UN PESO MÍNIMO DE 300GR; UNA BEBIDA (JUGO DE FRUTA, LECHE ACHOCOLATADA, AVENA, YOGURT, ETC.) DE 9 ONZAS, EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL DE TAL FORMA QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	REFRIGERIO	UNIDAD	800
18	HAMBURGUESA: CARNE DE RES DE MINIMO 300GR-QUESO DOBLE CREMA, TOCINETA, CEBOLLA GRILLE, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA PET DE 250ML. EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE EN VAJILLA, ACOMPAÑADO DE LOS CUBIERTOS NECESARIOS (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE). EN CASO QUE SE REQUIERAN PARA EVENTO, LOS EMPAQUES DEBERÁN SER BIODEGRADABLES E INDIVIDUALES. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	ALMUERZO	UNIDAD	110
19	BOTELLA DE AGUA TEMPERATURA DE 3-5 ºC, POTABLE X 600 ML DEBE SER ENTREGADA SELLADA Y SIN ETIQUETAS. NOTA: - BOTELLA DE AGUA PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO, SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO.	BOTELLA DE AGUA DE 600 CC	UNIDAD	200
20	ESTACIÓN DE CAFÉ: DEBEN CONTAR CON GRECA PARA PROVEER 300 VASOS ENTRE TINTO Y AROMÁTICA EN LA JORNADA MAÑANA Y 300 VASOS ENTRE TINTO Y AROMÁTICA EN LA JORNADA DE LA TARDE. ASÍ COMO, VASOS ECOLÓGICOS PARA CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN. (POR 9 DIAS)	ESTACION DE CAFÉ/ AGUA AROMÁTICA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	9
21	TARIMA: MODULAR DE 4.80X4.80MTS X(0.50/1/1.7)MTS DE ALTURA AFORADA CON TELA NEGRA EN LOS LATERALES, CHAROLINA Y/O TAPETE Y/O PISO ANTIDESLIZANTE, ESCALERA CON PASAMANOS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TARIMA PARA UNA JORNADA DE UN DIA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	1
22	SALON CERRADO PARA REUNIONES O CONFERENCIAS CON UNA CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS EN CONFIGURACION TIPO AUDITORIO, EL SALON DEBE CONTAR CON BATERIA SANITARIA, EXCELENTE UBICACIÓN Y OPTIMAS CONDICIONES PARA LA COMODIDAD Y ATENCION DE LAS PERSONAS. DEBE INCLUIR SERVICIO DE ASEO PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR EL EVENTO. ACCESO FÁCIL PARA	SALON CERRADO PARA REUNIONES O CONFERENCIAS CON UNA CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	2

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y NIÑAS, Y ADULTOS MAYORES. EL SALON DEBERA CONTAR CON TODAS LAS AYUDAS AUDIOVISUALES; TALES COMO: SONIDO, PROYECTOR CON SU RESPECTIVO TELÓN O PANTALLA, MICROFONOS Y MINIMO 10 MESAS QUE PERMITAN REALIZAR MESAS DE TRABAJO EN GRUPO.			
23	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA: DEBEN CONTAR CON GRECA PARA PROVEER 100 VASOS DE 8 ONZAS, ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR VASOS ECOLÓGICOS PARA CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	ESTACION DE CAFÉ/AGUA AROMÁTICA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	2
24	CONFERENCISTAS PERSONAL ESPECIALIZADO EN TEMAS DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES ORIENTA EN LA ENSEÑANZA Y/O FORTALECIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y PILARES BÁSICOS DEL GÉNERO PARA SU ENTENDIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL. MECANISMOS DE CONTENCIÓN EMOCIONAL Y RUTAS DE PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN SE ORIENTA EN LA COMPRENSIÓN DE LAS RUTAS Y MECANISMOS DE AUTOPROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS. (INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN)	CONFERENTCISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 8 HORAS	PERSONA	4
25	KIT DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TALES COMO: LAPICEROS, MARCADORES BORRABLES, RESMA DE PAPEL Y COLORES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES.	ELEMENTOS DE PAPELERIA	UNIDAD	1
26	GESTIÓN DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR Y COMPOSITORES SAYCO Y ACINPRO (CUANDO SE REQUIERA)	SAYCO Y ACINPRO	GLOBAL	GLOBAL

1. PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador Logística	1	Profesional Ingeniero de Sistemas	100%	De mínimo cinco (05) años de experiencia	De mínimo dos (02) años de experiencia como Coordinador Logístico
Ingeniero de Sonido	1	Técnico en manejo de sonido	100%	De mínimo dos (02) meses de experiencia	De mínimo seis (06) meses de experiencia como Operador de sonido de eventos abiertos al publico

Personal Logístico	20	Bachiller	100 %	De mínimo dos (02) años de experiencia	De mínimo seis (06) meses de experiencia como apoyo logístico en eventos abiertos al público.
Personal de aseo	4	Bachiller	100%	De mínimo dos (02) años de experiencia	De mínimo seis (06) meses de experiencia como apoyo de servicios generales, en eventos abiertos al público.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: El proponente deberá anexar los documentos del equipo de talento humano con el que ejecutará el convenio al inicio de la ejecución.
El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
e) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
f) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL – **FORMATO 6**- por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
g) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 4: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no

se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL

La ESAL deberá garantizar sede administrativa en la ciudad de Bucaramanga, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia de este.

La sede debe contar **licencias de funcionamiento y habilitación** para prestación de los servicios de logística (Para el caso que lo requiera).

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes administrativas de la ESAL.

3. VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

El proponente deberá acreditar la propiedad de sede administrativa o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: De acuerdo con las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes obligaciones generales:

GENERALES:

1. condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.
3. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.
4. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
5. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
7. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de la Coordinadora el Programa de Diversidad Sexual.
10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
11. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

12. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el pago de servicios públicos domiciliarios, cuando el supervisor se lo requiera.
13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
14. Obrar con lealtad y fe.
15. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
16. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
17. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el proceso.
2. Garantizar el transporte y la entrega a tiempo de los alimentos solicitados por el Supervisor del contrato, el día y hora señalada de acuerdo con la programación entregada por el supervisor. La entrega implica que el contratista organice y ubique una mesa con mantel para la ubicación de los refrigerios. Así mismo, se requiere que los refrigerios sean entregados a los participantes de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. Para el cumplimiento de este componente se requiere contar con personal manipulador de alimentos (1 por cada 100 participantes) quienes deben contar con certificado de manipulador de alimentos. Así mismo una vez finalice el evento, deberá retirar la mesa donde se ubicarán los refrigerios.
3. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, el cual debe de tener una trayectoria de trabajo con el operador y no ser contratado de inmediatez para apoyar el evento o reunión, esto con el fin de que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el líder responsable de la reunión.
4. Se deberá garantizar el transporte e instalación de los equipos de sonido requeridos para los eventos, lo cual implica la ubicación de los puntos eléctricos para conectar los equipos y garantizar las mejores condiciones acústicas de acuerdo con el lugar que establezca la Supervisión. El servicio incluye pruebas de sonido y asistencia técnica durante el evento para los casos que se presente fallas. La instalación de los equipos de sonido debe estar lista con 30 minutos de anticipación a la hora programada de inicio del evento junto con la realización de las pruebas. Para este fin, el contratista deberá disponer de personal técnico en sonido que garantice el debido funcionamiento del sonido. Así mismo una vez finalice el evento, deber recoger y desinstalar el sonido respectivo.
5. Se deberá garantizar el transporte e instalación del mobiliario requerido para cada uno de los tipos de eventos, lo que implica la ubicación de este en los lugares que sean dispuestos por el Supervisor. Así mismo una vez finalice el evento. deberá recoger el mobiliario especifico.
6. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal.
7. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractualeso que esté relacionado con el objeto del contrato.
8. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor (es) cuando no los encontrare adecuados.
9. El proponente seleccionado deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo del contratista, al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada uno de los eventos.
10. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y a terceros cuando le sean imputables, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

11. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma, a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Presentar al supervisor los informes de seguimiento por cada actividad atendida, de acuerdo con los cronogramas de trabajo para su aprobación y posterior pago, el cual contenga como mínimo: listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de la ejecución del contrato, indicando el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados.
15. En el desarrollo del objeto contractual y contratista deberá asegurar el suministro y servicios de apoyo en la organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos protocolarios institucionales o afines y demás eventos programados por la Administración Central Municipal de Bucaramanga de conformidad con los parámetros y directrices sugeridos por parte del supervisor del contrato.
16. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos en los requerimientos y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta lo cual constituye parte integral del contrato.
17. Hacer el traslado por su cuenta y costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de los eventos programados por el municipio en los días indicados por este.
18. Responder por todos los daños que se produzcan debido a los vicios propios de la falta o fallas en la prestación de los servicios de apoyo en el montaje organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos protocolarios institucionales o afines y demás eventos programados por la Administración Central Municipal de Bucaramanga.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la buena ejecución de este.
20. Responder integralmente por cualquier situación que se presente ante terceros con ocasión de la ejecución de contrato.
21. Prestar oportunamente el servicio de suministro contratado para cada uno de los eventos y las fechas y tiempos programados por el municipio previo visto bueno al supervisor del contrato.
22. El empaque de los almuerzos o refrigerios empacados deben ser en desechables ecológicos.
23. El personal encargado de manejar los refrigerios, almuerzos y demás alimentos que se requieran durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato deben contar con certificación de manipulación de alimentos.

PARAGRAFO 1. El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

PARAGRAFO 4. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Diversidad Sexual, que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

PARAGRAFO 6. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el Programa.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
7. Los beneficiarios de cada modalidad deberán ser avalados y autorizados por parte del Programa de Diversidad Sexual.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

QUINTA: VALOR – El valor total del convenio es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) MCTE.,** para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de equivalente **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($117.000.000) MCTE,** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida en dinero equivalente al 30% de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) MCTE,** que fungirá como bolsa de recursos agotable.

PRIDE FESTIVAL 2024								
ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 35% (APORTE ESAL)	VALOR TOTAL 35% (APORTE ESAL)	VALOR UNITARIO SECRETARIA DE DESARROLLO (65%)	VALOR TOTAL 65% (APORTE ALCALDIA MUNICIPAL)
1	MODULAR DE 6X6MTS X (0.50/1/1.7) MTS DE ALTURA AFORADA CON TELA NEGRA EN LOS LATERALES, CHAROLINA Y/O TAPETE Y/O PISO ANTIDESLIZANTE, ESCALERA CON PASAMANOS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TARIMA	UNIDAD	1	1.062.366,55	1.062.366,55	1.972.966,45	1.972.966,45
2	CUBIERTA MULTIPROPOSITO CON LONA BLANCA Y HIERRO ESTRUCTURAL DE 10 X 6MTS X5MTS ALTURA LATERAL ELEVADO CON DIFERENCIALES DE 1/2 TONELADA. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TECHO	UNIDAD	1	1.212.166,55	1.212.166,55	2.251.166,45	2.251.166,45
3	FALDÓN PARA TARIMA-TECHO-CAMERINO TEMÁTICO, DIMENSIONES 6MT DE LARGO X 1/7 MT DE ALTO, QUE INCLUYA TRIMALLA EN MADERA, SACOS DE YUTE O FIQUE, Y/O TELÓN, MÍNIMO 4 ELEMENTOS DECORATIVOS SEGÚN TEMÁTICA Y/O FOLLAJE VERDE, SOPORTE FIJO DE FALDÓN. (DEDIDAS DE ACUERDO CON LA TARIMA)	FALDON IMPRESO	UNIDAD	1	1.073.333,45	1.073.333,45	1.993.333,55	1.993.333,55

4	75 KVA, TRIFASICA, INSONORA Y CON UN OPERARIO CON DISPONIBILIDAD COMPLETA. INCLUYE COMBUSTIBLE Y SU RESPECTIVO SUMINISTRO. ASÍ COMO EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	GENERADOR ELECTRICO	UNIDAD	3	1.236.666,55	3.709.999,65	2.296.666,45	6.889.999,35
5	SISTEMA DE VIDEO LED DURACION JORNADA: HASTA 8 HORAS. UNA PANTALLA GIGANTE 4 X 3 MTS DE LED CON 3,5 PITCH DE RESOLUCION, COMPUTADOR PORTÁTIL, ESTRUCTURAS, VIDEO TÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO, INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	PANTALLA LED	UNIDAD	1	1.684.666,55	1.684.666,55	3.128.666,45	3.128.666,45
6	CONSOLA DMX, DIGITAL O INTERFASE, 14 LUCES PAR LED DE 8 WTSXLED, 2 CABEZAS MÓVILES BEAM O SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 2 BLINDER DE 4 LED, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	SISTEMA DE LUCES	UNIDAD	2	1.613.500,00	3.227.000,00	2.996.500,00	5.993.000,00
7	CONSOLA DIGITAL O ANÁLOGA MINIMO DE 32 CANALES, 16 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10", MINIMO DE 137DB RMS ACTIVAS O PASIVAS CON TRIPODE, 8 SUB-BAJOS DE 2.400 WATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTE AL SISTEMA, 8 M ONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 300 EWATIOS RMS, 2 MONITORES TIPO SIDE FILL DE 2.400 WATIOS CADA UNO, 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 15 MICRÓFONOS DINAMICOS PARA VOCES Y/O INSTRUMENTOS LÍNEA PROFESIONAL, KIT DE MICROFONERIA LÍNEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 6 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRONICOS O ELECTROACUSTICOS, PLANTA DE BAJO LÍNEA PROFESIONAL DE 750 WATIOS, COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTAS, 2 AUXILIARES DE TARIMA. PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	SONIDO	UNIDAD	1	7.093.333,45	7.093.333,45	13.173.333,55	13.173.333,55
8	TÉCNICO DE SONIDO, JORNADA DE 1 A 6 HORAS, INCLUYE TRASLADOS AL LUGAR DEL EVENTO, VIÁTICOS, PERSONAL DEBE CONTAR CON ARL Y EPS.	TECNICO DE SONIDO	PERSONA	1	176.166,55	176.166,55	327.166,45	327.166,45
9	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO RESPECTIVO. SE OFERTARÁ POR PERSONA (DEBIDAMENTE CAPACITADA), QUE PRESTE SU SERVICIO EL DÍA O JORNADA DE DURACIÓN DEL EVENTO, ES DECIR, POR VALOR UNITARIO, INCLUIDO E L VALOR DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, ARL, PENSIÓN.) DE CADA PERSONA REQUERIDA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y ACORDE A LA DIMENSIÓN O COMPLEJIDAD DEL EVENTO.	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	45	99.866,55	4.493.994,75	185.466,45	8.345.990,25
10	ALQUILER DE SERVICIO DE BAÑOS LOCATIVOS COMPUESTO POR SANITARIO, LAVAMANOS Y PUERTA CON SEGURO, INCLUYE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS Y JABÓN ANTIBACTERIAL. INCLUYE GESTIÓN Y PAGO DEL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR. EL BAÑO LOCATIVO NO DEBERÁ EXCEDER 1KM DE DISTANCIA. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	BAÑOS PORTATILES	UNIDAD	4	362.833,45	1.451.333,80	673.833,55	2.695.334,20
11	CARPA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA BLANCA IMPECABLE, 4X4 MTS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	CARPA 4X4 MTS	UNIDAD	40	126.000,00	5.040.000,00	234.000,00	9.360.000,00
12	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	TABLON DE MADERA	UNIDAD	40	12.833,45	513.338,00	23.833,55	953.342,00
13	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO, INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	SILLA PLASTICA13	UNIDAD	80	880,95	70.476,00	1.636,05	130.884,00
14	SONIDO - CONSOLA DIGITAL O ANÁLOGA DE 8 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS DE 750 WATTS RMS CON TRÍPODE, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEAL PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE,	SONIDO	UNIDAD	2	871.500,00	1.743.000,00	1.618.500,00	3.237.000,00

	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.							
15	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY. DURACION JORNADA DE 8 HORAS.:12 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10" Ó 12" ACTIVAS O PASIVAS, 4 SUB-BAJOS DE 1.200 WATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 4 MONITORES AÉREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS, MIXER DIGITAL DE 32 CANALES, CONTROLADOR ELECTRÓNICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LINEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LINEA PROFESIONAL, 14 MICRÓFONOS DINÁMICOS LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONERIA PROFESIONAL PARA BATERIA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTRO ACÚSTICOS, UNIDADES PARA CD DOBLE BANDEJA CON MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, 2 AUXILIARES DE TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	SONIDO	UNIDAD	1	5.145.000,00	5.145.000,00	9.555.000,00	9.555.000,00
16	PLACA DE RECONOCIMIENTO: EN ACRÍLICO CRISTAL 4MM CON IMPRESIÓN PEGADA A ESPEJO, A COLOR, DISEÑO PREVIO A APROBACIÓN Y BASE EN ACRÍLICO CRISTAL DE 8MM, MEDIDA PROMEDIO DE 25 X 28 CMS,	INCENTIVO PLACA DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	3	58.333,45	175.000,35	108.333,55	325.000,65
17	REFRIGERIO: CADA REFRIGERIO DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, SÁNDWICH DE POLLO, ENTRE OTROS) CON UN PESO MÍNIMO DE 300GR; UNA BEBIDA (JUGO DE FRUTA, LECHE ACHOCOLATADA, AVENA, YOGURT, ETC.) DE 9 ONZAS, EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL DE TAL FORMA QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	REFRIGERIO	UNIDAD	800	7.151,55	5.721.240,00	13.281,45	10.625.160,00
18	HAMBURGUESA: CARNE DE RES DE MINIMO 300GR-QUESO DOBLE CREMA, TOCINETA, CEBOLLA GRILLE, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA PET DE 250ML. EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE EN VAJILLA, ACOMPAÑADO DE LOS CUBIERTOS NECESARIOS (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE). EN CASO QUE SE REQUIERAN PARA EVENTO, LOS EMPAQUES DEBERÁN SER BIODEGRADABLES E INDIVIDUALES. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	ALMUERZO	UNIDAD	110	16.485,00	1.813.350,00	30.615,00	3.367.650,00
19	BOTELLA DE AGUA TEMPERATURA DE 3-5 °C, POTABLE X 600 ML DEBE SER ENTREGADA SELLADA Y SIN ETIQUETAS. NOTA: - BOTELLA DE AGUA PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO, SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO.	BOTELLA DE AGUA DE 600 CC	UNIDAD	200	1.516,55	303.310,00	2.816,45	563.290,00
20	ESTACIÓN DE CAFÉ: DEBEN CONTAR CON GRECA PARA PROVEER 300 VASOS ENTRE TINTO Y AROMÁTICA EN LA JORNADA MAÑANA Y 300 VASOS ENTRE TINTO Y AROMÁTICA EN LA JORNADA DE LA TARDE. ASÍ COMO, VASOS ECOLÓGICOS PARA CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN. (POR 9 DIAS)	ESTACION DE CAFÉ/ AGUA AROMÁTICA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	9	475.673,45	4.281.061,05	883.393,55	7.950.541,95
21	TARIMA: MODULAR DE 4.80X4.80MTS X(0.50/1/1.7)MTS DE ALTURA AFORADA CON TELA NEGRA EN LOS LATERALES, CHAROLINA Y/O TAPETE Y/O PISO ANTIDESLIZANTE, ESCALERA CON PASAMANOS. INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	TARIMA PARA UNA JORNADA DE UN DIA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	1	738.500,00	738.500,00	1.371.500,00	1.371.500,00

22	SALON CERRADO PARA REUNIONES O CONFERENCIAS CON UNA CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS EN CONFIGURACION TIPO AUDITORIO, EL SALON DEBE CONTAR CON BATERIA SANITARIA, EXCELENTE UBICACIÓN Y OPTIMAS CONDICIONES PARA LA COMODIDAD Y ATENCION DE LAS PERSONAS. DEBE INCLUIR SERVICIO DE ASEO PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR EL EVENTO. ACCESO FÁCIL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y NIÑAS, Y ADULTOS MAYORES. EL SALON DEBERA CONTAR CON TODAS LAS AYUDAS AUDIOVISUALES; TALES COMO: SONIDO, PROYECTOR CON SU RESPECTIVO TELÓN O PANTALLA, MICROFONOS Y MINIMO 10 MESAS QUE PERMITAN REALIZAR MESAS DE TRABAJO EN GRUPO.	SALON CERRADO PARA REUNIONES O CONFERENCIAS CON UNA CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	2	1.978.666,55	3.957.333,10	3.674.666,45	7.349.332,90
23	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA: DEBEN CONTAR CON GRECA PARA PROVEER 100 VASOS DE 8 ONZAS, ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR VASOS ECOLÓGICOS PARA CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	ESTACION DE CAFÉ/AGUA AROMÁTICA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 6 HORAS	UNIDAD	2	320.250,00	640.500,00	594.750,00	1.189.500,00
24	CONFERENCISTAS PERSONAL ESPECIALIZADO EN TEMAS DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES ORIENTA EN LA ENSEÑANZA Y/O FORTALECIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y PILARES BÁSICOS DEL GÉNERO PARA SU ENTENDIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL. MECANISMOS DE CONTENCIÓN EMOCIONAL Y RUTAS DE PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN SE ORIENTA EN LA COMPRENSIÓN DE LAS RUTAS Y MECANISMOS DE AUTOPROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS. (INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN)	CONFERENTCISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 8 HORAS	PERSONA	4	1.174.600,00	4.698.400,00	2.181.400,00	8.725.600,00
25	KIT DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TALES COMO: LAPICEROS, MARCADORES BORRABLES, RESMA DE PAPEL Y COLORES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES.	ELEMENTOS DE PAPELERIA	UNIDAD	1	875.130,20	875.130,20	1.625.241,80	1.625.241,80
26	GESTIÓN DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR Y COMPOSITORES SAYCO Y ACINPRO (CUANDO SE REQUIERA)	SAYCO Y ACINPRO	GLOBAL	GLOBAL	2.100.000,00	2.100.000,00	3.900.000,00	3.900.000,00
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DISTRIBUCIÓN DE APORTES						$ 63.000.000,00		$ 117.000.000,00

SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO. 1) a) Un (1) primer pago parcial equivalente al 30% del valor del convenio, pagadero a la suscripción del acta de inicio; b) Un (1) segundo pago, equivalente al 70% del valor del convenio, pagadero al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe final que dé cuenta de las actividades realizadas durante la ejecución del convenio y comprobante de pago de aportes a seguridad social integral, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor: a) Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio. b) Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas. c) Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. d) Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal. e) Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos. 2) La ESAL realizara el desembolso de sus aportes conforme a su propuesta económica. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. PARÁGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. Y los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL. **SÉPTIMA. - PLAZO** El objeto contractual se ejecutará dentro del término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del

Acta de Inicio., la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. - RESTITUCION DE FONDOS**: En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por El MUNICIPIO. **NOVENA- GARANTÍAS**. - La ESAL deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una póliza de Seguros, a favor del Municipio de Bucaramanga y terceros, que contemple los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		10	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10	Por el término de duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio – Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar la cobertura y suficiencia de garantías, en razón a ello deberá solicitar a la ESAL el ajuste de las mismas cuando así se requiera. PARAGRAFO SEGUNDO: **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. PARAGRAFO TERCERO: Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. PARAGRAFO CUARTO: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de

seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION-** El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: a) De Mutuo acuerdo: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, b) Unilateralmente: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o c) Judicial: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACION UNILATERAL.** - EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la entidad sin ánimo de lucro pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la entidad sin ánimo de lucro ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única. **DECIMA CUARTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 3334 del 09 de mayo de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, documento anexado a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio. **DECIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION**: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora. **DECIMA SEXTA- CONTROL FISCAL** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. - DESTINACIONES ESPECÍFICA:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA OCTAVA - SUPERVISION.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del MUNICIPIO, quien designó un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **VIGESIMA. - PROHIBICION DE CESION** - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGESIMA PRIMERA: RELACION LABORAL-**ELMUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES** - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar. **VIGESIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las partes acuerdan recolectar, recaudar, almacenar,

usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido proporcionados, o que se suministren, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo, los cuales se obtengan en virtud del presente convenio, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012. **VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes involucradas en el presente convenio se comprometen a mantener en estricta confidencialidad cualquier información, ya sea verbal, escrita o de otra índole, revelada durante la ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará durante la vigencia del convenio y continuará vigente incluso después de su terminación. Las partes acuerdan no divulgar, revelar ni utilizar de ninguna manera la información confidencial para fines no autorizados por escrito por ambas partes. En constancia, firman las partes intervinientes:

En constancia, firman las partes intervinientes:

Por el Municipio,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES
NIT. 900409974-0
Director General JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
C.C. No. 1.095.795.987 de Floridablanca

Proyectó: Alan García Bohórquez /CPS-SDS
Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro /CPS SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas / CPS SDS